

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA  
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

**Anuncio de la expiración inminente de determinadas medidas antidumping**

(2013/C 270/09)

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(1)</sup>, la Comisión comunica que, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento expuesto a continuación, las medidas antidumping que se mencionan en el presente anuncio expirarán en la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

**2. Procedimiento**

Los productores de la Unión podrán presentar una solicitud de reconsideración por escrito. Esta solicitud deberá recoger pruebas suficientes de que la expiración de las medidas probablemente conllevaría una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas en cuestión, se dará a los importadores, los exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Unión la oportunidad de completar, refutar o comentar las cuestiones expuestas en la solicitud de reconsideración.

**3. Plazo**

De acuerdo con lo expuesto, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha indicada en el cuadro que figura a continuación, los productores de la Unión podrán remitir por escrito una solicitud de reconsideración a la dirección siguiente: Comisión Europea, Dirección General de Comercio (Unidad H-1), N-105 8/20, 1049 Bruxelles/Brussel <sup>(2)</sup>, Bélgica.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009.

| Producto   | Países de origen o de exportación | Medidas             | Referencia  | Fecha de expiración <sup>(1)</sup> |
|--|-----------------------------------|---------------------|---|------------------------------------|
| Determinadas velas, cirios y artículos similares | República Popular China           | Derecho antidumping | Reglamento (CE) n° 393/2009 del Consejo (DO L 119 de 14.5.2009, p. 1) | 15.5.2014                          |

<sup>(1)</sup> La medida expirará a las doce de la noche del día mencionado en esta columna.

<sup>(1)</sup> DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.

<sup>(2)</sup> Fax +32 22956505.